



**EDILBERTO OROZCO VERGARA  
Y ASOCIADOS S.A.S.**

## **NOVEDADES TRIBUTARIAS**

**No. 443 - Santiago de Cali, 11 de marzo de 2016**

### **AMPLÍAN PLAZOS PARA INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2015**

Por considerarlo de interés, y suma importancia, remitimos Resolución No. 000024 de marzo 8 de 2016, proferida por la DIAN, que modifica las Resoluciones No. 220 de octubre 31 de 2014 y 111 del 29 de octubre de 2015, referentes a la información exógena del año gravable 2015.

Entre los principales cambios destacamos que:

- a) Se amplía la cobertura de personas obligadas a presentar reporte sobre el formulario 220 DIAN (Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados).

La nueva Resolución obliga a todas "Las personas naturales o jurídicas o entidades que efectúen pagos a personas naturales y deban expedir el Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados del Año Gravable 2015 (Formulario 220 DIAN), y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente Resolución".

La Resolución anterior solo obligaba a los agentes retenedores.

- b) Se modifican las especificaciones técnicas de algunos formatos, entre otros:
- Formato 1647 - Ingresos recibidos para terceros.
  - Formato 2275 - Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
  - Formato 1004 - Información de descuentos tributarios solicitados
  - Formato 2276 - Certificado de ingresos y retenciones para personas naturales empleados
  - Formato 2278 - Información de la compra de bonos electrónicos

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: [consultores@orozcoasociados.com.co](mailto:consultores@orozcoasociados.com.co) / Página web: [www.orozcoasociados.com.co](http://www.orozcoasociados.com.co)

Por lo anterior se hace imperativo acudir al nuevo prevalidador de la DIAN que contendrá las modificaciones planteadas, que deberá publicar la Entidad en los próximos días.

c) Se amplían, por 20 días, los plazos para presentar la información rigiendo los siguientes nuevos vencimientos:

- GRANDES CONTRIBUYENTES

ÚLTIMO DÍGITO NIT	FECHA
4	19 abril 2016
5	20 abril 2016
6	21 abril 2016
7	22 abril 2016
8	25 abril 2016
9	26 abril 2016
0	27 abril 2016
1	28 abril 2016
2	29 abril 2016
3	02 mayo 2016

- DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	FECHA
31 a 35	03 mayo 2016
36 a 40	04 mayo 2016
41 a 45	05 mayo 2016
46 a 50	06 mayo 2016
51 a 55	10 mayo 2016
56 a 60	11 mayo 2016
61 a 65	12 mayo 2016
66 a 70	13 mayo 2016
71 a 75	16 mayo 2016
76 a 80	17 mayo 2016

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	FECHA
81 a 85	18 mayo 2016
86 a 90	19 mayo 2016
91 a 95	20 mayo 2016
96 a 00	23 mayo 2016
01 a 05	24 mayo 2016
06 a 10	25 mayo 2016
11 a 15	26 mayo 2016
16 a 20	27 mayo 2016
21 a 25	31 mayo 2016
26 a 30	01 junio 2016

.../...

***“LOS PROBLEMAS NO DEBEN SER MOTIVO DE DESESPERO,  
DIOS NUNCA ENVÍA PRUEBAS QUE ÉL CONSIDERE  
NO PODAMOS SOPORTAR NI SUPERAR”***